

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Mayo 24 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	KAREN VIVIANA SÁNCHEZ GARRO
Demandada	CLÍNICA DEL PRADO SAS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00304-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. La demandante deberá allegar prueba o constancia de haber enviado, al momento de presentar la demanda copia simple de la misma al correo electrónico que la sociedad demandada ha dispuesto para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

En calidad de apoderado de la parte accionante se le reconoce personería jurídica al abogado JOSE DAVID BARRETO LÓPEZ portador de la TP 319443.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>034</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <b>25 DE MAYO DE 2022</b> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
---